20232400001761

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: **20232400001761**
Fecha: *14-03-2023

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Al Contestar cite Radicado: **20231000410000857**
Folios: 75 Fecha: 2023-03-14 15:53
Anexos: 0
Remitente: Ministerio de Educación Nacional
Destinatario: COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Señor
GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª Nº 8 – 68
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Referencia: requerimiento información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la nación, vigencia fiscal 2022.

Respetada Doctora:

Atendiendo su solicitud de la referencia, relacionada con el envío de información para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 310 de la Ley 5 de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso", a continuación, se indica la información correspondiente al Instituto Nacional para Sordos – INSOR:

REQUERIMIENTO No. 1

1.- *De acuerdo con los recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley N° 2159 de noviembre 12 de 2021 y liquidado según el Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2022 (CIFRAS CIERRE DEFINITIVO EN EL SIIF II NACIÓN).*

20232400001761

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: **20232400001761**
Fecha: *14-03-2023

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2022, (cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	-1	-2	-3	-4	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	$ 6.222.010	$ 6.069.725	$ 5.993.607	$ 5.975.414	98%	96%	96%
Gastos de personal	$ 5.196.859	$ 5.162.069	$ 5.162.069	$ 5.162.069	99%	99%	99%
Adquisición de bienes y servicios	$ 666.410	$ 650.832	$ 574.715	$ 556.521	98%	86%	84%
Transferencias	$ 293.289	$ 199.462	$ 199.462	$ 199.462	68%	68%	68%
Gastos de producción y comercialización	$ -	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	$ 65.452	$ 57.361	$ 57.361	$ 57.361	88%	88%	88%
SERVICIO DE LA DEUDA	$ -	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
INVERSIÓN	$ 6.747.944	$ 5.333.743	$ 5.066.057	$ 5.021.306	79%	75%	74%
TOTAL PRESUPUESTO	$ 12.969.954	$ 11.403.467	$ 11.059.664	$ 10.996.720	88%	85%	85%

B.- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2022. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCIÓN COMPROMISOS	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN
	-1	-2	3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	$ 6,222,010	$ 6,069,725	$ 152,285
Gastos de personal	$ 5,196,859	$ 5,162,069	$ 34,790
Adquisición de bienes y servicios	$ 666,410	$ 650,832	$ 15,578
Transferencias	$ 293,289	$ 199,462	$ 93,827
Gastos de producción y comercialización	$ -	$ -	$ -
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	$ 65,452	$ 57,361	$ 8,091
SERVICIO DE LA DEUDA	$ -	$ -	$ -
INVERSIÓN	$ 6,747,944	$ 5,333,743	$ 1,414,201
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	$ 12,969,954	$ 11,403,467	$ 1,566,486

20232400001761

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: **20232400001761**
Fecha: *14-03-2023

C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022	$	343,804
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022	$	62,943
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	**$**	**406,747**

D.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2021 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) **y ejecutado a 31 de diciembre de 2022.** (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
	a 31-12-2021	A 31-12-2022	a 31-12-2022
Reservas Presupuestales 2021	$ 442,241	$ 399,296	90%
Cuentas por Pagar 2021	$ -	$ -	0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2021 Y EJECUTADO EN 2022	**$ 442,241**	**$ 399,296**	**90%**

E.- De conformidad con lo establecido por el artículo 89 5 del "Estatuto Orgánico del Presupuesto" - Decreto - Ley 111 de 1996, sírvase certificar **SI** las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2022, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada. **En caso negativo,** favor informar las razones del incumplimiento de lo establecido en el artículo ya referenciado.

RESPUESTA. - Las Reservas Presupuestales constituidas a 31-12-2022, **SI** cumplen con lo establecido en el artículo 89 del decreto Ley 111 de 1996.

F.- Adjuntar informe del jefe financiero sobre el **cumplimiento de los principios presupuestales,** de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2022 de acuerdo con el Decreto - Ley 111 de 1996.

RESPUESTA. – Se adjunta certificación del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales.

G. Favor informar qué limitaciones presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2022.

N°	Limitación del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2021	Observaciones
1	Administrativas:	No se presentó ninguna limitación
2	Técnicas:	No se presentó ninguna limitación
3	Operativas:	No se presentó ninguna limitación
4	Soporte a la plataforma:	No se presentó ninguna limitación
5	Otras:	No se presentó ninguna limitación

H.- Teniendo en cuenta las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 042 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sírvase informar qué limitaciones se han presentado en su entidad durante la vigencia fiscal 2022 en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales.

N°	Limitación en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia 2021
1	No se presentó ninguna limitación

REQUERIMIENTO No.2

Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2021 - 2022, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2021 – 2022, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

RESPUESTA: Se adjuntan en copia física y en CD el juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2021 - 2022, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2021 – 2022, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas.

REQUERIMIENTO No.3

Remitir copia del formulario CGN. 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2022. (Resolución N° 159 del 10 de junio de 2019 de la Contaduría General de la Nación).

RESPUESTA: Se adjunta en copia física y en CD formulario CGN. 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2022

REQUERIMIENTO No.4

Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.

RESPUESTA: No aplica dado que el INSOR no está obligado a tener revisor fiscal; no obstante, dentro de su planta cuenta con el cargo de Profesional Especializado con funciones de Contador

REQUERIMIENTO No.5

Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2022, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.2.4. del instructivo N° 002 del 1° diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación).

RESPUESTA: Se adjunta certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad

REQUERIMIENTO No.6

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2022, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2022
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES		$
JURIDICAS		$
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 00	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		$ 0,0

RESPUESTA: No aplica dado que el INSOR a noviembre 30 de 2022, no tiene información a reportar acorde a lo establecido para el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME

REQUERIMIENTO No.7

De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2022; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.

RESPUESTA: Se adjunta la certificación de publicación en la página web por

parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Los enlaces de publicación son los siguientes:
https://www.insor.gov.co/home/descargar/Informe_Gestion_2022_INSOR.pdf
https://www.insor.gov.co/home/descargar/Informe-Evaluacion-Control-Interno-Contable-2022.pdf
https://www.insor.gov.co/home/descargar/ESTADOS-CONTABLES-Y-NOTAS-A-31-DE-DICIEMBRE-DE-2022.pdf

REQUERIMIENTO No.8

Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2022.

N°	Limitación del sistema CHIP a 31/12/2022	Observaciones
1	**Administrativas:**	No se presentó ninguna limitación
2	**Técnicas:**	No se presentó ninguna limitación
3	**Operativas:**	No se presentó ninguna limitación
4	**Soporte a la plataforma:**	No se presentó ninguna limitación
5	**Otras:**	No se presentó ninguna limitación

REQUERIMIENTO No.9

Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2022.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo – NICSP a 31/12/2022	Descripción de la limitación
1	**Normativas:**	No se presentó ninguna limitación
2	**Académicas:**	No se presentó ninguna limitación
3	**Técnicas:**	No se presentó ninguna limitación

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2022	Descripción de la limitación
4	Operativas:	No se presentó ninguna limitación
5	Presupuestales:	No se presentó ninguna limitación
6	Otras	No se presentó ninguna limitación

9.1.- Informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo al Marco Normativo Aplicable; en caso negativo, favor informar las razones.

RESPUESTA: El personal encargado del manejo contable en el Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, **SI** fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.

REQUERIMIENTO No.10

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2022, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

RESPUESTA: Durante la vigencia fiscal 2022 se realizó un ajuste de corrección de errores, mediante comprobante contable No. 5243 del 31 de diciembre de 2022, con afectación al débito en las cuenta 1685 Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (cr) y registro crédito en la subcuenta 310902002 Corrección de errores de un periodo contable anterior, por valor de $60.283.319,42, por concepto de registro en aplicación de la política contable de reactivación de activos fijos, para lo cual se consideró los siguientes lineamientos y políticas contables:

Respecto a la corrección de errores de un periodo anterior, nos remitimos a lo definido por la Contaduría General de la Nación en el concepto N°20182000029201. el cual indica "Bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. anexo a la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones. los errores que afecten los resultados de ejercicios de periodos anteriores en ningún caso pueden afectar el resultado del periodo en el cual son descubiertos. Su

corrección deberá efectuarse contra la subcuenta 310901- Utilidades o excedentes acumulados o 310902- Pérdidas o déficits acumulados. De la cuenta 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES según corresponda y acreditando las respectivas subcuentas y cuentas de activos. pasivos y patrimonio que sean objeto de ajuste". Considerado lo anterior, se presentaron al Comité Interno Financiero y de Sostenibilidad del Sistema Contable del INSOR para la aprobación de las siguientes partidas a ajustar:

Registro cuentas activo PPE

Acorde a lo establecido en el Manual de procesos, procedimientos y políticas contables del INSOR, para aplicar la política de corrección de errores, para determinar la materialidad de las partidas no solamente se considerará que su valor individual comparado con el total de la subcuenta, cuenta, grupo y clase sea igual o superior al 10%, sino también que tomando como referente lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, en su doctrina contable, en la cual refiere que para evaluar la materialidad de manera individual o en conjunto desde la perspectiva de su cuantía, se deben analizar los siguientes aspectos:

1) Si se trata de partidas, hechos económicos o elementos de los Estados Financieros cuyo carácter o impacto es marginal en el desarrollo del cometido estatal a su cargo;
2) La relación costo-beneficio del esfuerzo de la administración para controlar la partida en el sistema de información contable;
3) Si se trata de transacciones o hechos que representan un mayor riesgo de fraude o pérdida;
4) Si son hechos o cuya cuantía afecta de forma sustancial los resultados y, por tanto, las decisiones de usuarios internos o externos;

De acuerdo al análisis de materialidad del registro, acorde a lo establecido en el Manual de Procesos, Políticas, y procedimientos contables, la información contable es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios, para efecto de la materialidad se considerarán los siguientes criterios:

a. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable pública.
b. En la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables, la materialidad de la cuantía se determina con relación, entre

otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En general, debe tenerse en cuenta la participación de la partida o hecho, reconocidos o no, con respecto a un determinado total, llámese éste clase, grupo, cuenta o cualquiera de los antes citados.

c. Para determinar la cuantía de la materialidad, en cada política contable especifica se determinará la materialidad, sino hay definición particular, se aplicará la política de materialidad general descrita en el siguiente literal.
d. Para el caso de la cuantía, se considerará que una partida es material cuando su valor individual comparado con el total de la subcuenta, cuenta, grupo y clase, sea igual o superior al 10%., lo que indica que puede tener un impacto significativo en la información contable, y por tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen.

Por lo anterior, se realizó el ejercicio de análisis del valor individual comparado con el total de la subcuenta, cuenta, grupo y clase de las partidas, acorde al origen de la transacción, para determinar el criterio de materialidad a los 52 elementos presentados en el Comité interno evaluador de inventarios y baja de bienes. Ello permitió concluir que los valores a registrar en las subcuentas 163710 Equipos de comunicación y computación, 166501 Muebles y enseres y 167002 Equipo de computación, no supera el 10% del umbral de materialidad acorde a las políticas contables. Los ajustes contables realizados atienden lo estipulado por la CGN en el Concepto No. 20221100000941 de Fecha: 24-01-2022, que concluye:

"En caso de que un activo se encuentre totalmente depreciado y aún se encuentre en uso por parte de la entidad, significa que ha omitido la aplicación de la Norma de propiedades, planta y equipo, por no atender a lo relacionado a la revisión anual de la vida útil, el valor residual o el método de depreciación, durante los periodos anteriores, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún se encuentran generando beneficios económicos o potencial de servicio, es decir, no existe consonancia con lo dispuesto en dicha norma.
Como consecuencia de lo anterior, la entidad deberá aplicar lo establecido en el numeral 4.3. Corrección de errores, correspondiente a la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores contenida en el Marco Normativo para entidades de gobierno y, por lo tanto, deberá recalcular la depreciación de estos activos totalmente depreciados y que se encuentran en uso, teniendo en cuenta la vida útil consumida y la vida

útil en que se estime continuará el activo generando beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad.

El registro contable se registrará debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR), por el valor del exceso de la depreciación registrada durante el mismo año en que se haga el ajuste, y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por el exceso de los años anteriores, o la subcuenta que corresponda de la cuenta 5360-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, por el exceso del año en que se evidencia el error, si es del caso. En la medición posterior, estos activos se depreciarán durante la vida útil restante que se estime.
Cabe señalar que, si el hecho es material, deberá efectuarse la reexpresión de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 de esta norma, en tanto que, de no tratarse de un hecho relevante, procede únicamente el registro mencionado, y las respectivas revelaciones en las notas a los estados financieros."

COMPROBACIÓN DE MATERIALIDAD			Equipos de computación 1.6.37.10	Muebles y enseres 1.6.65.01	Equipos de computación 1.6.70.02
			2.272.702,00	243.600,00	57.767.040,00
1	ACTIVOS	11.953.479.627,42	0,02%	0,00%	0,48%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	11.163.542.096,81	0,02%	0,00%	0,52%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	281.557.962,09	0,81%		
1.6.37.10	Equipos de comunicación y computación	222.287.810,43	1,02%		
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	165.231.360,33		0,15%	
1.6.65.01	Muebles y enseres	153.511.183,00		0,16%	
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.603.330.467,82			3,60%
1.6.70.02	Equipo de computación	1.417.090.050,97			4,08%

REQUERIMIENTO No.11

DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2022 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

20232400001761

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: **20232400001761**
Fecha: *14-03-2023

RESPUESTA: Se informa que en el Instituto Nacional Para Sordos INSOR, al 31 de diciembre de 2022 las operaciones recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en los Estados Financieros.

REQUERIMIENTO No 12

Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 "*Reporte Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable*" del Instructivo N° 002 de diciembre 1° de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA: Se adjunta copia del informe de autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022.

REQUERIMIENTO No 13

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2022, utilizando el siguiente formato:

RESPUESTA: Seguimiento al plan de mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría a 31 de diciembre de 20122 Plan de mejoramiento CGR

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2022	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2022
1	3	3	100%	100%

20232400001761

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: **20232400001761**
Fecha: *14-03-2023

REQUERIMIENTO No 14

De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

RESPUESTA: Se adjunta copia del Informe seguimiento al plan de mejoramiento 2022 Contraloría a 31 de diciembre de 2022.

Con atento saludo,

GEOVANI ANDRÉS MELÉNDRES GUERRERO
Director General

Proyectó y revisó: Ingry Paola Socha Ortíz – Coordinadora Grupo de Trabajo Financiero
Ena Luz Espitia Cabrales – Contratista Grupo de Trabajo Financiero

Revisó: Néstor Julián Rosas González – Secretario General
Carolina Ramos – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Cilia Guío – Jefe Oficina Asesora de Control Interno.
Gloria Lozano – Profesional Especializado con funciones de Presupuesto.